

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA

30 DE JUNIO DE 2026

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

Naturaleza Jurídica

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA es un establecimiento público nacional adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social. Cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Fue creado por el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 e inició labores el 1 de febrero de 1995. Su estructura y funciones básicas fueron definidas inicialmente en el Decreto 1290 de 1994 y posteriormente derogado mediante el Decreto 2078 de 2012, que estableció la organización del Instituto y las funciones de sus dependencias. En este sentido, el INVIMA es ejecutor de las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y como entidad de carácter científico tiene la misión de proteger y promover la salud pública mediante la gestión del riesgo asociado al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y demás productos sujetos a vigilancia sanitaria. Estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

Artículo 1. Naturaleza Jurídica. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud. Artículo 2. Objetivo. El INVIMA tiene como objetivo actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993. Artículo 3. Jurisdicción. El Invima tiene jurisdicción en todo el territorio nacional; su domicilio y sede de sus órganos administrativos principales, es la ciudad de Bogotá, D. C. ARTÍCULO 4°. Funciones. En cumplimiento de sus objetivos el Invima realizará las siguientes funciones: 1. Ejercer la inspección, vigilancia y control sanitario sobre los

establecimientos que producen y comercializan los productos señalados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993, así como en las normas que la modifiquen o adicionen, abarcando las etapas de producción, importación, exportación y disposición final para consumo. 2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de estos, a conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. 3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones pertinentes y aplicar las medidas sanitarias y sanciones de su competencia, de acuerdo con la Ley 9 de 1979 y demás normas reglamentarias. 4. Remitir a las autoridades competentes la información de las posibles infracciones a las normas sanitarias de las que tenga conocimiento y que no sean de su competencia. 5. Establecer directrices técnicas y procedimientos operativos para los entes territoriales en materias relacionadas con las funciones del Instituto. 6. Liderar la elaboración de normas técnicas de calidad, en coordinación con entidades especializadas, dentro de las áreas de competencia institucional. 7. Brindar asistencia técnica y asesoría a las entidades territoriales para la correcta aplicación de las normas y procedimientos de vigilancia sanitaria y control de calidad. 8. Actuar como laboratorio nacional de referencia con relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo. 9. Generar y suministrar la información requerida para alimentar los diferentes Sistemas Administrativos a los cuales pertenece el INVIMA en el marco de su competencia. 10. Dirigir y garantizar la ejecución de las funciones de vigilancia sanitaria y control de calidad en todo el territorio nacional para los productos bajo su competencia. 11. Proponer medidas de carácter general orientadas a la ejecución de buenas prácticas y estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y demás actividades asociadas al consumo de los productos sujetos a vigilancia sanitaria por parte del Instituto. 12. Realizar el control sanitario sobre la publicidad de los productos establecidos en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y las normas que lo modifiquen o adicionen de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, sus decretos reglamentarios y en las demás normas que se expidan para el efecto. 13. Proponer y colaborar con las entidades competentes, en actividades de investigación básica, aplicada y epidemiológica dentro de las áreas propias de su competencia. 14. Realizar actividades de información y coordinación con los productores y comercializadores, orientadas al adecuado manejo, uso y control de los productos sometidos a vigilancia por el Instituto. 15. Adelantar campañas de educación sanitaria dirigidas a los consumidores, enfocadas en la promoción del uso responsable y seguro de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto. 16. Armonizar y establecer equivalencias, con los países con los cuales Colombia tenga relaciones comerciales, en materia de normas referidas a la vigilancia sanitaria y control de calidad de los productos establecidos en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas pertinentes, en el marco de sus competencias. 17. Desarrollar y administrar sistemas de autorización y verificación internacional aplicables a los productos objeto de vigilancia, conforme a la normativa vigente. 18. Evaluar y

adoptar medidas para facilitar la admisibilidad sanitaria que inicie el país en los mercados internacionales y coordinar con el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA y las demás entidades públicas, las acciones a adelantar. 19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas aplicables. 20. Ejecutar las demás funciones asignadas o delegadas que correspondan a la naturaleza jurídica, técnica y misional del Instituto. autoriza al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, "Invima", su cobro. Modificada por la Ley 2069 de 2020, 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia'. Artículo 1. Creación de la tasa. Se establece una tasa para recuperar los costos de los servicios prestados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima; organismo competente para la expedición de Registros Sanitarios, para la producción, importación o comercialización de medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico quirúrgicos, odontológicos productos naturales, homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico y los demás que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva. El Invima tiene como propósito ser la entidad de referencia nacional en materia sanitaria y poner en marcha las políticas del Ministerio de Salud y Protección Social relacionadas con la vigilancia y el control de la calidad de medicamentos, alimentos, dispositivos médicos, 1 Artículo 9. Manual de tarifas. El Gobierno nacional reglamentará el manual de tarifas para el cobro de la tasa de los servicios prestados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima. 8 productos biológicos, cosméticos, reactivos de diagnóstico y demás productos que puedan afectar la salud pública.

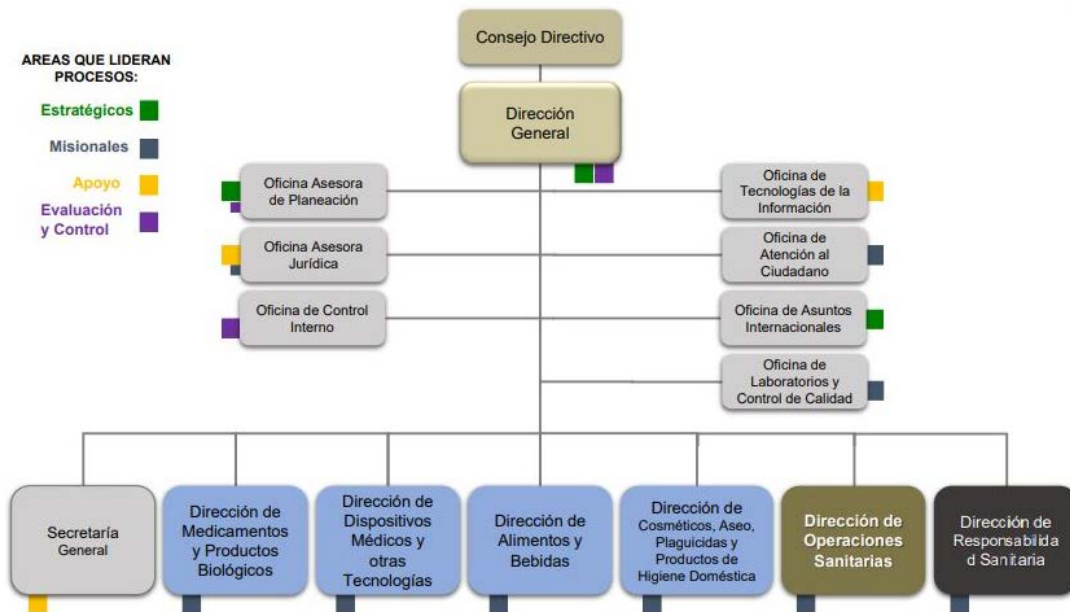
Objetivos Estratégicos

1. Fortalecer la soberanía sanitaria nacional, a través de la optimización de los diferentes procesos de inspección, vigilancia y control sanitario regionalizado, con enfoque de riesgo, así como el acompañamiento en tiempo real y oportuno al emprendedor y el empresario, con el fin de promover y proteger la salud de los colombianos.
2. Contribuir a la industrialización, productividad, competitividad y fortalecimiento de la economía popular del país, mediante las funciones y servicios asociados con inspección, vigilancia y control bajo enfoque de riesgo con estándares de calidad y oportunidad, para aumentar los niveles de satisfacción de los distintos grupos de valor.
3. Fomentar la integración regional sanitaria con el fin de optimizar las capacidades de la entidad para contribuir con la transformación productiva del país.
4. Garantizar el acceso y la transparencia de la información competencia de la entidad, a través de la implementación de acciones enfocadas a mejorar los servicios ciudadanos digitales, la

seguridad de la información y la arquitectura empresarial, con el fin de contribuir con la transformación digital pública y el acercamiento al ciudadano.

Organismos de Dirección

El Instituto, cuenta con la siguiente estructura interna, para facilitar el cumplimiento de sus funciones:



Fuente: <https://www.invima.gov.co/web/guest/quienes-somos>

Funciones

En cumplimiento de sus objetivos el INVIMA realizará las siguientes funciones:

1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.
2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y

las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9 de 1979 y demás normas reglamentarias.

4. Remitir a las autoridades competentes la información de las posibles infracciones a las normas sanitarias de las que tenga conocimiento y que no sean de su competencia.
5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del INVIMA.
6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.
7. Brindar asistencia técnica y asesorar a las entidades territoriales en la correcta aplicación de normas y procedimientos previstos en materia de vigilancia sanitaria y control de calidad en los temas de su competencia.
8. Actuar como laboratorio nacional de referencia con relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.
9. Generar y suministrar la información requerida para alimentar los diferentes Sistemas Administrativos a los cuales pertenece el INVIMA en el marco de su competencia.
10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.
11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.
12. Realizar el control sanitario sobre la publicidad de los productos establecidos en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y las normas que lo modifiquen o adicionen de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas que se expidan para el efecto.
13. Proponer y colaborar con las entidades competentes, en la investigación básica e investigación aplicada y epidemiológica de las áreas de su competencia.
14. Realizar actividades de información y coordinación con los productores y comercializadores, sobre el cuidado en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.
15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.
16. Armonizar y establecer equivalencias, con los países con los cuales Colombia tenga relaciones comerciales, en materia de normas referidas a la vigilancia sanitaria y control de calidad de los productos establecidos en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas pertinentes, en el marco de sus competencias.
17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.
18. Evaluar y adoptar, en el marco de sus competencias, las medidas que sean necesarias para facilitar los procesos de admisibilidad sanitaria que inicie el país en los mercados internacionales y coordinar con el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA y las demás entidades públicas, las acciones a adelantar.

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.
20. Las demás funciones asignadas o delegadas que correspondan a la naturaleza de la entidad.

Domicilio principal de la entidad y Jurisdicción

El INVIMA tiene a su disposición diferentes sedes a nivel nacional, en donde podrá encontrar orientación en los temas de nuestra competencia, realizar trámites y consultas de manera presencial.

La sede principal está ubicada en la ciudad de Bogotá, contamos con once Grupos de Trabajo Territorial en las ciudades de Barranquilla, Montería, Bucaramanga, Neiva, Ibagué, Medellín, Cali, Pasto, Villavicencio, Armenia y Bogotá; hacemos presencia en 13 puertos, aeropuertos y pasos fronterizos de Bogotá, Cali, Medellín, Santa Marta, Barranquilla, Buenaventura, Cartagena, Leticia, Arauca, Paraguachón, Cúcuta, San Miguel e Ipiales.

Sede principal: Carrera 10 64 – 28, Bogotá, Colombia

Teléfono conmutador: (+57) (601) 242 50 00

Línea anticorrupción: (+57) (601) 242 5040

Horario de atención: lunes a viernes 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Notificaciones Judiciales: notificaciones_judiciales@invima.gov.co

Transparencia Invima: denunciasanticorrupcion@invima.gov.co

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Con el propósito de realizar el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de la información contable, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, prepara sus estados financieros atendiendo a los lineamientos establecidos en el Marco Normativo para entidades de gobierno adoptado mediante Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, sus actualizaciones y modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación, garantizando el reconocimiento de la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones que realiza en cumplimiento de su cometido estatal, se aplica el plan general de la contabilidad pública, que está integrado por el Marco Conceptual de la Contabilidad Pública.

La Contaduría General de la Nación, emitió la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022, “**Artículo 1.** Incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública. Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los

informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, con aplicación desde el 1 de enero de 2023 y se verá reflejada por primera vez en la elaboración, presentación y publicación de los informes contables y financieros con corte a 31 de marzo de 2023.

El INVIMA adopto en el año 2017 el Manual de Políticas Contables en concordancia con el Marco Normativo para entidades de gobierno, como guía para la preparación, elaboración y presentación de los Estados Financieros. Para la vigencia 2025 se realizará la actualización del citado Manual de Políticas Contables con el fin de acoger las modificaciones expedidas por la CGN y que aplican para el Instituto.

Los módulos de cartera, control de inventarios y activos fijos del sistema Sapiens, no se encuentran actualizados con los requerimientos del Marco Normativo de la Contabilidad Pública vigente, estos módulos se utilizan para tener el detalle de la información de los procesos sancionatorios ejecutoriados, al igual que el control de los bienes del Instituto y no tienen parametrizado el cálculo de intereses de cartera, amortización de pagos, deterioro, vida útil por rangos, ni control de activos por componentes.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

El INVIMA, registra sus operaciones y presenta sus Estados Financieros de acuerdo con la regulación contable pública expedida con la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 y sus modificaciones, *“Por la cual se incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, utilizando como herramienta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.”*

Adicionalmente, se aplica lo definido en el Manual de Políticas Contables, cuyo objetivo es servir de guía, brindar orientación, y apoyar en el proceso de registro contable, la elaboración, preparación y presentación de los Estados Financieros, a través de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera que permitirá que la información contable sea más relevante para establecer los lineamientos generales a los que deben sujetarse las acciones de contabilidad y los criterios para la interpretación contable que deban efectuar las áreas comprometidas que requieran la información, desde su reconocimiento, medición inicial, medición posterior, presentación y revelación.

Estableciéndose como uno de los elementos principales para la rendición de cuentas, por parte de quienes administran recursos públicos es el correcto y oportuno registro de las operaciones que se realicen. En este sentido la contabilidad, es el eje para efectuar el control de las actividades económicas realizadas por el Instituto.

La Contaduría General de la Nación emitió comunicado el 10 de febrero de 2026, informando fechas límite para efectuar registros en el macroproceso contable del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

TRIMESTRE	MES	SIIF-NACIÓN FECHA LÍMITE PARA HACER REGISTROS CONTABLES	SPGR FECHA LÍMITE PARA HACER REGISTROS CONTABLES	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN Art. 11° Resol. 411 de 2023
I	Enero	27 de marzo de 2026	20 de marzo de 2026	30 de abril de 2026
I	Febrero	13 de abril de 2026	8 de abril de 2026	
I	Marzo	24 de abril de 2026	21 de abril de 2026	
II	Abril	25 de mayo de 2026	21 de mayo de 2026	31 de julio de 2026
II	Mayo	26 de junio de 2026	19 de junio de 2026	
II	Junio	24 de julio de 2026	17 de julio de 2026	
III	Julio	26 de agosto de 2026	21 de agosto de 2026	31 de octubre de 2026
III	Agosto	25 de septiembre de 2026	18 de septiembre de 2026	
III	Septiembre	23 de octubre de 2026	20 de octubre de 2026	
IV	Octubre	26 de noviembre de 2026	20 de noviembre de 2026	15 de febrero de 2027
IV	Noviembre	08 de enero de 2027	21 de diciembre de 2026	
IV	Diciembre	Según instructivo de cierre 2026 e inicio 2027	Según instructivo de cierre 2026 e inicio 2027	

El INVIMA cuenta con sistemas de información y aplicativos que se utilizan como auxiliares al proceso contable, así:

META 4: Aplicativo que utiliza el Instituto para el desarrollo de todas las actividades relacionadas con la elaboración y carga de nómina.

REGISTROS SANITARIOS: Permite la elaboración de documentos soporte de ingresos y el registro de información sanitaria.

SIVICOS: Sistema automatizado de control y vigilancia, para radicar solicitudes con el objeto de la obtención de inspecciones sanitarias de exportación e importación en los puertos.

VUCE: Ventanilla Única de Comercio Exterior.

SAPIENS: Registro y control de los inventarios, la propiedad, planta y equipo y la cartera.

InvimÁgil: Sistema virtual que busca simplificar y agilizar los trámites de autorizaciones de comercialización, como registros, permisos y notificaciones sanitarias para optimizar procesos, reducir tiempos de respuesta y fortalecer la eficiencia y transparencia institucional.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

El Instituto, está catalogado como entidad contable pública, identificada con el Número de Identificación Tributaria No. 830.000.167 – 2, y código de Unidad Ejecutora en SIIF Nación 19-12-00.

No agrega ni consolida información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Las bases de medición utilizadas para la preparación de los estados financieros del Instituto están establecidas en el Manual de Políticas Contables, y sus actualizaciones. Estas bases de medición incluyen también las excepciones a las bases generales de preparación, de acuerdo con las normativas y modificaciones aplicables.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional del Instituto es el peso colombiano (COP), los estados financieros se presentan en pesos colombianos sin decimales, la materialidad definida en el manual de política contable es el 10% en relación con un total, por lo tanto, las cifras que superen este porcentaje son consideradas partidas o hechos económicos materiales que pueden tener un impacto significativo en la información contable.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se reconocen a la tasa representativa del mercado del día de la transacción en pesos colombianos.

2.4. Otros aspectos

Para los aspectos no contemplados en el Manual de Políticas Contables, el Instituto aplica la doctrina contable vigente expedida por la Contaduría General de la Nación.

Mediante Decreto 0205 del 20 de febrero de 2024, se efectúa el nombramiento del Doctor FRANCISCO AUGUSTO GIUSEPPE ROSSI BUENAVENTURA en el empleo de DIRECTOR GENERAL, a partir del 23 de febrero de 2024.

Mediante Resolución 2024010471 del 8 de marzo de 2024, se hace el nombramiento de carácter ordinario a la Doctora SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción en el cargo de Secretaria General a partir del 8 de marzo de 2024.

Mediante Resolución 2025034746 del 8 de agosto del 2025, se encargó al servidor público CARLOS ARTURO ORTIZ VILLALOBOS, las funciones de Contador del Grupo Financiero y Presupuestal y tomo posesión del cargo a partir del 12 de septiembre de 2025 según acta No. 21.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

Se da aplicación a los lineamientos establecidos en el Manual de Política Contable, ninguno de los hechos económicos registrados requirió la aplicación de un juicio que afectara significativamente los estados financieros.

3.2. Estimaciones y supuestos

La entidad registra todos los procesos litigiosos en contra conforme a lo reportado en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-kogui, utilizando la “Metodología para el cálculo de la obligación contingente de procesos judiciales,” informando un valor estimado de provisión contable por posibles fallos judiciales con corte a 30 de junio de 2026, por CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$52.854.530.784)

Para la depreciación se utiliza el sistema de línea recta, tomando como referencia las siguientes vidas útiles:

NOMBRE	VIDA ÚTIL
Terrenos	N/A
Edificaciones	50 años
Maquinaria y equipo	15 años
Equipo médico y científico	10 años
Muebles y Enseres y equipo de oficina	10 años
Equipo de transporte, tracción y elevación	10 años
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	10 años
Equipos de comunicación	10 años
Equipos de computación	5 años

Los beneficios a empleados a corto plazo se calculan de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1045 de 1978, para el caso de sueldo por vacaciones se tomó como factor para su cálculo 22 días, adicionalmente se tiene en cuenta los siguientes conceptos:

- **Salario Básico:** Asignación básica de acuerdo con el Decreto 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.
- **Subsidio de Alimentación:** Aplica a los empleados que devengan asignaciones básicas mensuales no superiores a DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.774.076), equivalente a NOVENA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$98.931).
- **Auxilio de transporte:** Quien devengue hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **Vacaciones:** Quince (15) días hábiles por cada año de servicio.
- **Prima de vacaciones:** Quince (15) días de salario por cada año de servicio.
- **Bonificación por recreación:** Dos (2) días de la asignación básica mensual.
- **Bonificación por Servicios prestados:** Será equivalente al 50% de la asignación básica siempre que no devengue una remuneración mensual superior a 2 SMMLV que equivale a DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.774.076); para los demás empleados será equivalente al 35%.
- **Prima de Navidad:** Será equivalente de un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado a 30 de noviembre de cada año.
- **Prima de Servicios:** Será equivalente a quince (15) días del salario que corresponda al cargo desempeñado a 30 de junio de cada año.
- **Auxilio de Cesantía:** Equivale a un mes del sueldo por cada año de servicio.
- **Prima Técnica Salarial y No Salarial:** Tienen derecho nivel directivo y asesor de libre

nombramiento y remoción, máximo hasta el 50% de la asignación básica mensual.

- **Calzado y vestido de labor.** Se tiene derecho siempre que la remuneración mensual sea inferior a 2 veces el SMLV.
- **Horas extras, dominicales y festivos:** Para que proceda el pago de horas extras y del trabajo ocasional en días dominicales y festivos, así como el reconocimiento cuando a ello hubiere lugar de descansos compensatorios de que trata el Decreto 1042 de 1978, el empleado deberá pertenecer al nivel técnico hasta el grado 09 o al nivel asistencial hasta el grado 19.
- **Bonificación de dirección:** Reconocimiento en dinero equivalente a cuatro veces la remuneración mensual, se pagará en dos contados iguales en fechas de junio y diciembre.

3.3 Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Con la entrada en vigor del Decreto 2785 de 2013 modificado por el Decreto 1780 de 2014, el Instituto traslada todos sus recursos a la Cuenta Única Nacional, razón por la cual no se hace uso de los instrumentos financieros.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

- **Efectivo y Equivalentes al Efectivo:** El efectivo se reconoce con las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad.
- **Cuentas por Cobrar:** Se reconoce cuando la entidad pueda comprobar que, derivado de eventos pasados, recibirá un flujo financiero. Para el caso de Multas y Sanciones se reconocen cuando el acto administrativo está debidamente ejecutoriado, las incapacidades se reconocen cuando el Instituto efectúa el pago del salario o del aporte y se identifica que este será reembolsable bien sea por la EPS o ARL o mediante descuento de nómina al trabajador.
- **Préstamo por Cobrar:** Se reconoce cuando el ICETEX, realiza el desembolso al establecimiento educativo del valor de la matrícula a favor del funcionario beneficiario del programa INVIMA paga tu estudio.
- **Inventario:** Se reconocen los insumos y elementos consumibles que al final de cada periodo no se han entregado a las dependencias del Instituto.
- **Propiedades, Planta y Equipo:** Se reconocen los bienes tangibles de la entidad que no se espera vender en el transcurso de sus actividades ordinarias y serán utilizados por más de un año. Se reconocen en su fecha de compra por el valor de adquisición.

Arrendamientos: Se reconocen los contratos de arrendamiento clasificados como arrendamiento operativo en los cuales el Instituto actúa como arrendatario.

- **Activos Intangibles:** Se reconoce el valor de los recursos identificables, de carácter no monetario y apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y puede realizar mediciones fiables.
- **Cuentas por Pagar:** Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.
- **Beneficios a los Empleados:** Se reconocen todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus funcionarios de planta a cambio de sus servicios prestados.
- **Provisiones:** Es una obligación presente, de la cual se tiene incertidumbre de su cuantía o su vencimiento. Las provisiones se reconocen cuando: a) Se tenga una obligación presente como resultado de un suceso pasado, b) Exista una probable salida de recursos, y c) Se pueda estimar fiablemente el importe de la obligación.
- **Activos y Pasivos Contingentes:** Derechos y obligaciones de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, no son objeto de reconocimiento en los estados financieros.
- **Ingresos de transacciones sin contraprestación:** Se reconocen los recursos monetarios o no monetarios que obtiene la entidad por su facultad legal establecida en la Ley 399 de 1997 “Por la cual se crea una tasa, se fijan unas tarifas y se autoriza al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, “ INVIMA ”, su cobro”, además las Multas y sanciones las cuales están determinadas por el numeral 3 del artículo 4 del Decreto 2078 de 2012 que establece como función del Instituto “Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y procedimientos establecidos y adelantar las investigaciones a que haya lugar, aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9 de 1979...” y la ley 1437 de 2011 capítulo tercero “Procedimiento Administrativo Sancionatorio” artículos 47 al 52. El recaudo se realiza amparados en la ley 1066 de 2006 artículo 5 y la resolución 2712 de 2007.
- **Ingresos de transacciones con contraprestación:** Se reconocen los recursos que obtiene la entidad por venta de bienes o prestación de servicios.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADO

- NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
 NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
 NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
 NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
 NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
 NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
 NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR
 NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
 NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
 NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
 NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)
 NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
 NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
 NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
 NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

A continuación, se presentan los saldos del estado de situación financiera con corte a 30 de junio de 2026, según lo establecido en el Manual de Políticas Contables del Instituto y en cumplimiento de la resolución No. 356 de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación.

El estado de situación financiera se presenta dando cumplimiento a la Resolución 356 artículo 1 numeral 5 IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES, ítem 5.2 Contenido el cual establece: “5.2 Contenido. En el estado de situación financiera se presentarán los activos, pasivos y patrimonio al final del respectivo trimestre comparado con el estado de situación financiera del trimestre inmediatamente anterior. Para el trimestre con corte al 30 de junio, el estado de situación financiera se presentará comparado con el estado de situación financiera contenido en el conjunto completo de estados financieros presentados al 30 de junio del año 2025 ”

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	30-Jun-2026	30-Jun-2025	VARIACIONES
1.1.05	CAJA	109.000.000,00	109.000.000,00	-
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	5.171.412.399,08	3.169.744.480,81	2.001.667.918,27
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	5.280.412.399,08	3.278.744.480,81	2.001.667.918,27

En cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, las cajas menores se constituyeron para la vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por Secretaría General, indicando cuantía, responsable, finalidad y clase de gasto. Estas cajas quedaron debidamente legalizadas a 27 de diciembre de 2025, de conformidad con la Circular externa 040 de 2024 expedida por la administración del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	30-Jun-2026	30-Jun-2025	VARIACIONES
1.3	CUENTAS POR COBRAR	86.098.190.357,97	89.052.728.948,97	(2.954.538.591,00)

El Instituto impone multas a establecimientos vigilados, que infringen las normas sanitarias aplicables a los productos de competencia del Instituto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 245 de la Ley 100 de 1993.

Las Multas y Sanciones se reconocen cuando el acto administrativo está debidamente ejecutoriado.

Se reconoce cuando la entidad puede comprobar que, como resultado de eventos pasados, recibirá un flujo de recursos económicos. En el caso de multas y sanciones, el reconocimiento se realiza una vez el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado. Por su parte, las incapacidades se reconocen cuando el Instituto efectúa el pago del salario o del aporte y se determina que dicho valor será reembolsado por la EPS, la ARL, o mediante descuento de nómina al trabajador.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	30-Jun-2026	30-Jun-2025	VARIACIONES
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	47.191.215.867,30	50.177.384.159,80	(2.986.168.292,50)

Se reconocen los bienes tangibles de la entidad que no se espera vender en el transcurso de sus actividades ordinarias y serán utilizados por más de un año. Se registran en su fecha de compra por el valor de adquisición y se dan de baja cuando cumplen con su vida útil.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	30-Jun-2026	30-Jun-2025	VARIACIONES
1.9.70	NETO ACTIVOS INTANGIBLES	37.180.663.299,42	35.753.922.628,33	1.426.740.671,09

Se reconoce el valor de los recursos identificables, de carácter no monetario y apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y puede realizar mediciones fiables.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	30-Jun-2026	30-Jun-2025	VARIACIONES
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	115.393.355.670,78	96.107.096.391,79	19.286.259.278,99

En cumplimiento al Decreto 2785 de 2013 modificado por el Decreto 1780 de 2014, el Instituto traslada todos sus recursos a la Cuenta Única Nacional, para atender el pago de obligaciones a proveedores, contratistas y funcionarios, la variación corresponde al valor trasladado durante el segundo trimestre de 2026.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	30-Jun-2026	30-Jun-2025	VARIACIONES
2.4	CUENTAS POR PAGAR	80.348.558.135,39	49.499.309.573,88	30.849.248.561,51

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades, para las cuales se prevé la salida futura de un flujo financiero fijo o determinable, ya sea en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Beneficios a los Empleados: se reconocen todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus funcionarios de planta a cambio de sus servicios prestados.

Provisiones: Es una obligación presente, de la cual se tiene incertidumbre de su cuantía o su vencimiento. Las provisiones se reconocen cuando:

- Se tenga una obligación presente como resultado de un suceso pasado.
- Exista una probable salida de recursos.
- Se pueda estimar fiablemente el importe de la obligación.

Activos y Pasivos Contingentes: Derechos y obligaciones de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, no son objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Ingresos de transacciones sin contraprestación: se reconocen los recursos monetarios o no monetarios que obtiene la entidad por su facultad legal establecida en la Ley 399 de 1997 “*Por la cual se crea una tasa, se fijan unas tarifas y se autoriza al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, “INVIMA”, su cobro*”.

Ingresos de transacciones con contraprestación: se reconocen los recursos que obtiene la entidad por venta de bienes o prestación de servicios.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	30-Jun-2026	30-Jun-2025	VARIACIONES
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	445.791.637,55	3.263.960.055,80	(2.818.168.418,25)

La disminución en el saldo de la cuenta 2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales, se generó por los pagos pendientes a los proveedores a junio 30 del 2026.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	30-Jun-2026	30-Jun-2025	VARIACIONES
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	46.209.834.381,30	40.523.480.172,49	5.686.354.208,81

En la cuenta contable 2.4.07.20. Recaudos por clasificar, se encuentran registradas todas las consignaciones realizadas por los usuarios que no ha sido posible identificar en la vigencia actual y en las vigencias anteriores, el aumento obedece a que en el segundo trimestre del 2026 se siguen presentando usuarios que no se lograron identificar. Este valor se reconocía como ingreso a 31 de diciembre del respectivo año. A partir del año 2019 ante la obligación de registrar los ingresos debidamente identificados por tercero no se realiza dicha reclasificación.

NOTA 23. PROVISIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	30-Jun-2026	30-Jun-2025	VARIACIONES
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	82.471.260.738,00	87.535.201.114,00	(5.063.940.376,00)

La variación respecto al saldo a 30 de junio de 2026 obedece a la actualización por parte de la Oficina Asesora Jurídica de los litigios en contra de la entidad para el semestre comprendido entre el 1 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026; la variación asciende a la suma de CINCO MIL SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.063.940.376,00).

NOTA 27. PATRIMONIO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	30-Jun-2026	30-Jun-2025	VARIACIONES
3.1.05	CAPITAL FISCAL	379.228.225.246,52	379.228.225.246,52	-
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(279.235.900.815,40)	(225.739.823.062,77)	(53.496.077.752,63)
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	1.897.382.952,98	(43.506.164.817,96)	45.403.547.770,94
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE	101.889.707.384,10	109.982.237.365,79	(8.092.529.981,69)

El aumento de la cuenta 3109 Resultados de ejercicios anteriores refleja el registro de la pérdida de la vigencia de 2025.

NOTA 28. INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	30-Jun-2026	30-Jun-2025	VARIACIONES
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	116.554.200.951,27	102.149.860.403,61	14.404.340.547,66
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	(840.395.374,00)	(205.061.895,00)	(635.333.479,00)
4.8.31	REVERSIÓN DE PROVISIONES	47.275.925.180,00	1.585.157.997,00	45.690.767.183,00
4.2.10	BIENES COMERCIALIZADOS	8.403,36	52.941,18	(44.537,82)
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	156.442.646,00	-	156.442.646,00
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	25.982.027,00	-	25.982.027,00
4.8.02	FINANCIEROS	294.437.361,28	294.263.168,89	174.192,39
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	47.370.000,34	130.658.444,06	(83.288.443,72)
4	TOTAL INGRESOS	163.513.971.195,25	103.954.931.059,74	59.559.040.135,51

Los Ingresos Sin Contraprestación generados por el INVIMA, en el cumplimiento de su función como autoridad sanitaria, principalmente por el cobro de la Tasa creada por la Ley 399 de 1997, en la cual se fijaron las tarifas para la expedición, modificación y renovación de los registros sanitarios, de conformidad con el artículo 245 de la Ley 100 de 1993, adicionalmente, por la imposición de Multas a los establecimientos vigilados por infringir normas sanitarias.

Durante el segundo trimestre de 2026, se incrementaron principalmente por la reversión de la provisión de acuerdo con la información reportada por la Oficina Jurídica por valor de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$45.690.767.183).

NOTA 29. GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	30-Jun-2026	30-Jun-2025	VARIACIONES
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	54.762.880.482,00	53.865.354.831,00	897.525.651,00

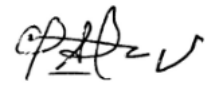
Con fundamento en las disposiciones emanadas del ente rector la Contaduría General de la Nación relacionado con la implementación de Normas, Procedimientos y Doctrinas SIIF, las provisiones contables se registran con los lineamientos del procedimiento **Procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias Versión 5 (06-12-2023)**; la variación cierre al segundo trimestre de 2026 corresponde a la disminución de las provisiones en este periodo.

REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Al cierre del segundo trimestre de 2026, se encuentra en ejecución el proceso de depuración por de la Información de la cuenta contable 'Recaudos por Clasificar', correspondiente a la presente vigencia y movimientos de vigencias anteriores que aún no han sido plenamente identificados y su valor corresponde a CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (46.209.834.381).



FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General



CARLOS ARTURO ORTIZ VILLALOBOS
Contador
T.P. 19445-T

CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA, Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA y **CARLOS ARTURO ORTIZ VILLALOBOS**, Profesional Especializado con funciones de Contador, en ejercicio de las facultades legales que les confieren el Decreto 2078 de 2012, la Ley 43 de 1990 y en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 2015010329 del 16 de marzo de 2015.

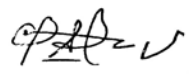
CERTIFICAN:

- Que los saldos de los Estados Financieros del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, con corte a 30 de junio de 2026, fueron tomados fielmente del reporte estados contables convergencia del Sistema SIIF NACION del módulo de gestión contable y se elaboraron conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera y económica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, tal como se registraron los hechos, transacciones y operaciones reconocidas y realizadas en el sistema SIIF NACION.
- Que se verificaron las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad.
- Que los Estados contables básicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA reflejan razonablemente el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, con corte a 30 de junio de 2026.
- Que los activos son aquellos recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros en el desarrollo de las funciones del cometido estatal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA.
- Que los pasivos representan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las funciones del cometido estatal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2026.



FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General



CARLOS ARTURO ORTIZ VILLALOBOS
Contador
T.P. 19445-T

Elaboró: Carlos Arturo Ortiz Villalobos – Profesional Especializado GF

Reviso: Wilmer Olivares Bareño Coordinador del Grupo Financiero Presupuestal 

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A 30 DE JUNIO DE 2026

COMPARATIVO CON PERÍODO A 30 DE JUNIO DE 2025

(Cifras en pesos colombianos)

CODIGO	ACTIVO	NOTA	30-jun-26	30-jun-25	VARIACIÓN
1105	CAJA		109.000.000,00	109.000.000,00	-
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		5.171.412.399,08	3.169.744.480,81	2.001.667.918,27
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	5.280.412.399,08	3.278.744.480,81	2.001.667.918,27
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		79.840.313.641,06	83.903.481.908,11	(4.063.168.267,05)
1338	SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES		19.700.000,00	19.700.000,00	-
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		4.714.241.052,86	4.631.580.988,86	82.660.064,00
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO		1.589.295.858,05	563.326.246,00	1.025.969.612,05
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		(65.360.194,00)	(65.360.194,00)	-
13	CUENTAS POR COBRAR	7	86.098.190.357,97	89.052.728.948,97	(2.954.538.591,00)
1415	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS		57.045.472,99	91.676.003,45	(34.630.530,46)
14	PRÉSTAMOS POR COBRAR	8	57.045.472,99	91.676.003,45	(34.630.530,46)
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS		356.604.839,16	308.272.678,56	48.332.160,60
15	INVENTARIOS	9	356.604.839,16	308.272.678,56	48.332.160,60
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		4.068.930.106,13	2.627.880.146,34	1.441.049.959,79
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		4.915.613.538,00	4.096.862.707,00	818.750.831,00
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		115.393.355.670,78	96.107.096.391,79	19.286.259.278,99
1986	ACTIVOS DIFERIDOS		2.196.132.884,64	1.149.330.527,60	1.046.802.357,04
19	OTROS ACTIVOS	16	126.574.032.199,55	103.981.169.772,73	22.592.862.426,82

	CORRIENTE		218.366.285.268,75	196.712.591.884,52	21.653.693.384,23
1605	TERRENOS		17.938.529.340,01	17.938.529.340,01	-
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO		796.504.269,81	311.723.826,22	484.780.443,59
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA		991.989.529,90	1.166.603.603,90	(174.614.074,00)
1636	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO		1.171.187.556,60	1.171.187.556,60	-
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS		831.478.486,60	831.478.486,60	-
1640	EDIFICACIONES		20.052.933.982,08	20.052.933.982,08	-
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO		707.057.165,52	707.057.165,52	-
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO		40.013.145.655,74	40.008.514.785,74	4.630.870,00
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		1.913.384.411,05	1.744.765.263,05	168.619.148,00
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		22.160.268.967,97	22.148.262.265,97	12.006.702,00
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		481.137.176,60	481.137.176,60	-
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA		136.629.546,00	136.629.546,00	-
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA		248.802.337,00	248.802.337,00	-
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)		(58.320.145.957,49)	(54.838.554.575,40)	(3.481.591.382,09)
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		(1.931.686.600,09)	(1.931.686.600,09)	-
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	47.191.215.867,30	50.177.384.159,80	(2.986.168.292,50)
1970	ACTIVOS INTANGIBLES		54.341.288.008,30	51.054.171.996,81	3.287.116.011,49
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)		(17.160.624.708,88)	(15.300.249.368,48)	(1.860.375.340,40)
19	OTROS ACTIVOS	14	37.180.663.299,42	35.753.922.628,33	1.426.740.671,09
	NO CORRIENTE		84.371.879.166,72	85.931.306.788,13	(1.559.427.621,41)
	TOTAL ACTIVO		302.738.164.435,47	282.643.898.672,65	20.094.265.762,82

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

81	ACTIVOS CONTINGENTES		7.553.880.036,06	6.802.298.732,00	751.581.304,06
83	DEUDORAS DE CONTROL		42.988.385.001,58	12.623.886.837,34	30.364.498.164,24
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		(50.542.265.037,64)	(19.426.185.569,34)	(31.116.079.468,30)



FRANCISCO AUGUSTO ROSSI
BUENAVENTURA
 Director General / Representante Legal



CARLOS ARTURO ORTIZ VILLALOBOS
 T.P. 19445-T Contador (E)

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 30 DE JUNIO DE 2026
COMPARATIVO CON PERÍODO A 30 DE JUNIO DE 2025
(Cifras en pesos colombianos)

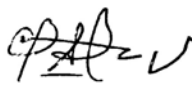
CODIGO	PASIVO Y PATRIMONIO	NOTA	30-jun-26	30-jun-25	VARIACIÓN
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		445.791.637,55	3.263.960.055,80	(2.818.168.418,25)
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		46.209.834.381,30	40.523.480.172,49	5.686.354.208,81
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA		583.787.311,00	731.374.541,00	(147.587.230,00)
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		360.173.768,23	374.631.799,23	(14.458.031,00)
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		-	-	-
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA		14.775,76	24.117,75	(9.341,99)
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		32.748.956.261,55	4.605.838.887,61	28.143.117.373,94
24	CUENTAS POR PAGAR	21	80.348.558.135,39	49.499.309.573,88	30.849.248.561,51
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		30.323.366.555,08	27.866.477.696,08	2.456.888.859,00
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	30.323.366.555,08	27.866.477.696,08	2.456.888.859,00
2901	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS		152.307,00	152.307,00	-
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		7.705.119.315,90	7.760.520.615,90	(55.401.300,00)
29	OTROS PASIVOS	24	7.705.271.622,90	7.760.672.922,90	(55.401.300,00)
	CORRIENTE		118.377.196.313,37	85.126.460.192,86	33.250.736.120,51
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS		82.471.260.738,00	87.535.201.114,00	(5.063.940.376,00)
27	PROVISIONES	23	82.471.260.738,00	87.535.201.114,00	(5.063.940.376,00)
	NO CORRIENTE		82.471.260.738,00	87.535.201.114,00	(5.063.940.376,00)
	TOTAL PASIVO		200.848.457.051,37	172.661.661.306,86	28.186.795.744,51
3105	CAPITAL FISCAL		379.228.225.246,52	379.228.225.246,52	-
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		(279.235.900.815,40)	(225.739.823.062,77)	(53.496.077.752,63)
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO		1.897.382.952,98	(43.506.164.817,96)	45.403.547.770,94
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	27	101.889.707.384,10	109.982.237.365,79	(8.092.529.981,69)
	PATRIMONIO		101.889.707.384,10	109.982.237.365,79	(8.092.529.981,69)
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		302.738.164.435,47	282.643.898.672,65	20.094.265.762,82

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

91	PASIVOS CONTINGENTES		62.509.974.152,00	62.723.749.673,00	(213.775.521,00)
93	ACREEDORAS DE CONTROL		4.362.058.222,96	4.362.058.222,96	-
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		(66.872.032.374,96)	(67.085.807.895,96)	213.775.521,00



FRANCISCO AUGUSTO ROSSI BUENAVENTURA
Director General / Representante Legal



CARLOS ARTURO ORTIZ VILLALOBOS
T.P. 19445-T Contador (E)

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

ESTADO DE RESULTADOS

DE 1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2026

COMPARATIVO CON PERÍODO DE 1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2025

(Cifras en pesos colombianos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	30-jun-26	30-jun-25	VARIACIÓN
--------	-------------	-----------	-----------	-----------

ACTIVIDADES ORDINARIAS

INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN

4110	NO TRIBUTARIOS	116.554.200.951,27	102.149.860.403,61	14.404.340.547,66
4195	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	(840.395.374,00)	(205.061.895,00)	(635.333.479,00)
41	INGRESOS FISCALES	115.713.805.577,27	101.944.798.508,61	13.769.007.068,66

4722	OPERACIONES DE ENLACE	25.982.027,00	-	25.982.027,00
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	25.982.027,00	-	25.982.027,00

4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	156.442.646,00	-	156.442.646,00
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	156.442.646,00	-	156.442.646,00

	TOTAL INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	115.896.230.250,27	101.944.798.508,61	13.951.431.741,66
--	--	---------------------------	---------------------------	--------------------------

INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN

4210	BIENES COMERCIALIZADOS	8.403,36	52.941,18	(44.537,82)
42	VENTA DE BIENES	8.403,36	52.941,18	(44.537,82)

GASTOS

5101	SUELDOS Y SALARIOS	41.590.925.624,00	38.101.448.277,00	3.489.477.347,00
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	124.370.358,00	128.490.724,00	(4.120.366,00)
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	9.866.787.800,00	8.813.216.600,00	1.053.571.200,00
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	1.791.233.200,00	1.605.700.200,00	185.533.000,00
5107	PRESTACIONES SOCIALES	15.454.880.724,00	13.212.762.534,00	2.242.118.190,00
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	179.723.011,39	435.501.614,00	(255.778.602,61)
5111	GENERALES	30.597.736.652,44	25.298.737.791,88	5.298.998.860,56
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	379.011.438,46	406.342.689,24	(27.331.250,78)
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	99.984.668.808,29	88.002.200.430,12	11.982.468.378,17

5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.782.571.842,49	1.936.477.288,92	(153.905.446,43)
5366	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	2.141.691.769,89	1.678.507.332,08	463.184.437,81
5368	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	54.762.880.482,00	53.865.354.831,00	897.525.651,00
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	58.687.144.094,38	57.480.339.452,00	1.206.804.642,38
	RESULTADO OPERACIÓN ORDINARIA	(42.775.574.249,04)	(43.537.688.432,33)	762.114.183,29

INGRESOS NO OPERACIONALES

4831	REVERSIÓN DE PROVISIONES	47.275.925.180,00	1.585.157.997,00	45.690.767.183,00
4802	FINANCIEROS	294.437.361,28	294.263.168,89	174.192,39
4808	INGRESOS DIVERSOS	47.370.000,34	130.658.444,06	(83.288.443,72)
48	OTROS INGRESOS	47.617.732.541,62	2.010.079.609,95	45.607.652.931,67
5804	FINANCIEROS	17.413.711,00	1.298.697,00	16.115.014,00
5890	GASTOS DIVERSOS	21.890,60	3.257.121,48	(3.235.230,88)
5893	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	2.927.339.738,00	1.974.000.177,10	953.339.560,90
58	OTROS GASTOS	2.944.775.339,60	1.978.555.995,58	966.219.344,02
	EXCEDENTE (SUPERÁVIT) NO OPERACIONAL	44.672.957.202,02	31.523.614,37	44.641.433.587,65
	RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DEL PERIODO	1.897.382.952,98	(43.506.164.817,96)	45.403.547.770,94



FRANCISCO AUGUSTO ROSSI BUENAVENTURA
Director General / Representante Legal



CARLOS ARTURO ORTIZ VILLALOBOS
T.P. 19445-T Contador (E)